



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA FUNDACION RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER**

Entre los suscritos a saber: **JESUS ERNESTO URBINA CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1348241 expedida en CUCUTA, obrando en su condición de **DECANO** de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES**, de **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, debidamente delegado para el efecto, siendo la institución un ente Universitario Autónomo de carácter oficial, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander, reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del departamento Norte de Santander, con NIT N° 890.500.622-6 y con domicilio en la Av. Gran Colombia No 12E-96 Colsag, de esta ciudad quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y de la otra **ARTURO ALEXANDER RODRIGUEZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1090433986 expedida en CUCUTA, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y Representante Legal de **LA FUNDACION RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER**, debidamente facultado para el efecto, con domicilio en la **CIUDAD DE CUCUTA**, quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, contenido en las cláusulas que más adelante se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que, el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la Ley 30 de 1992 definió los principios fijó las normas que regulan la educación superior **SEGUNDA.-** Que, el Acuerdo N° 069 del 05 de septiembre de 1997 *“Por el cual se reglamenta el artículo 140 del Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander”*, en su artículo 12 establece que *“Cuando el objetivo del trabajo de grado, independiente de la modalidad, esté orientado a desarrollar proyectos específicos de entidades externas a la Universidad, deberá estar soportado mediante la justificación y legalización de un Convenio Interinstitucional entre la UFPS y la entidad beneficiaria del proyecto”*. **TERCERA.-** Que, mediante Resolución N° 067 del 14 de febrero de 2012, expedida por el señor Rector y Representante Legal, Ing. Héctor Miguel Parra López, delegó en los Decanos de Facultad de la Universidad Francisco de Paula Santander, la función específica de suscribir Convenios Interinstitucionales de Cooperación para la realización de Prácticas Académicas y Trabajos de Grado en cualquiera de sus modalidades, de tipo académico que deban efectuar los estudiantes de sus programas de estudio de conformidad con la ley y las normas internas de la universidad. **CUARTA.-** Que, dentro de las políticas educativas debe procurarse la cooperación mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de recursos humanos y físicos existentes en el Estado colombiano. **QUINTA.-** Que, **LA UNIVERSIDAD** tiene como propósito desarrollar investigación, la cual contribuye a la formación de profesionales que permitan el desarrollo del sector productivo del departamento Norte de Santander y del país. **SEXTA.-** Que, mediante Decreto 055 de enero 14 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, se reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, quedando establecido en su artículo 4° numeral 2, literal d, que para el caso de la educación superior, la afiliación de los estudiantes y el pago de los aportes a este Sistema, corresponde a la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. **SÉPTIMA.-** Que, ambas instituciones plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** Por medio del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, **LA ENTIDAD**, se compromete para con **LA UNIVERSIDAD** a



permitir la realización por parte de los estudiantes de la materia Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades de los estudiantes de los diferentes programas académicos de la Facultad de **EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES**, para cumplir con los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional y **LA ENTIDAD** pueda contar con el apoyo humano, técnico y que el estudiante brinda con sus conocimientos. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Para la ejecución del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD**, se obliga a: a) Presentar y Suministrar a **LA ENTIDAD** la lista de los estudiantes, que realizarán la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, de la Facultad de **EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES**; b) Asumir la responsabilidad académica y curricular de las Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades; c) Determinar previamente las condiciones para la evaluación del estudiante de acuerdo con las actividades que él mismo desarrollará en **LA ENTIDAD**; d) Realizar las visitas necesarias a **LA ENTIDAD** durante el periodo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, para guiar y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes, del objeto del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación; e) Afiliar y pagar los aportes de los estudiantes en Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, al Sistema General de Riesgos Laborales. f) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **LA ENTIDAD** para el buen desarrollo del presente convenio interinstitucional de cooperación; g) Aplicar la amonestación por escrito con copia a la hoja de vida, cuando se demuestre el bajo rendimiento e ineficiencia de las estudiantes; h) Reemplazar los estudiantes si existen actos continuos del incumplimiento de sus obligaciones cuando lo solicite **LA ENTIDAD** y siempre que **LA UNIVERSIDAD** cuente con los estudiantes disponibles. i) Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. j) Verificar que el espacio de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** Para la ejecución del presente convenio **LA ENTIDAD** se obliga a: a) Autorizar a los estudiantes y personal docente debidamente identificado de **LA UNIVERSIDAD**, para realizar la visitas empresariales Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, en uno o varios de los procesos administrativos que desarrolle **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO:** Las anteriores actividades estarán sujetas a previa planeación de **LA ENTIDAD**. b) Avalar los informes que puedan surgir de los estudiantes con el objeto de evaluación de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado que esté adelantando. c) Proveer los recursos necesarios como instalaciones, útiles elementos, equipos de oficina y el apoyo logístico y de talento humano que requieren los estudiantes en el desarrollo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado y que puedan ejecutar sus labores de manera adecuada en **LA ENTIDAD** que redunden en el beneficio mutuo. d) Autorizar a los docentes de **LA UNIVERSIDAD**, para realizar capacitación a los estudiantes en **LA ENTIDAD** previa su programación y aprobación por las partes. e) Efectuar una inducción y orientación; así como, el entrenamiento y supervisión, requerida para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas a las estudiantes en la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado; indicando en todo caso los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control mitigarlos. f) Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la práctica o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual estén afiliados los estudiantes. g) Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad. h) Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo. i) Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes en.



desarrollo de las actividades que le han sido asignadas. j) Solicitar el reemplazo de los estudiantes que por causa justificada no cumplan con las exigencias técnicas para prestar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, o que por cualquier hecho u omisión perjudiquen el desarrollo del presente Convenio. k) Verificar que la **UNIVERSIDAD** haya afiliado a los estudiantes a una ARL y realice los respectivos aportes. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** En virtud del presente convenio los estudiantes se obligan a: a) Realizar en las instalaciones de **LA ENTIDAD** la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado asignado y exigido en el programa académico y el cumplimiento de su plan de trabajo deberá contribuir al desarrollo de las labores propias de **LA ENTIDAD**; b) Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD**, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de **LA ENTIDAD**. c) Dependar académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA ENTIDAD** solo tendrá carácter de contraprestación de servicios de carácter Académico en razón de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, sin vinculación laboral. d) Responder por su propia cuenta ante **LA ENTIDAD** o reembolsarle su valor económico, por pérdida o daños que hayan causado y se hayan comprobado según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trabajo, etc. **PARÁGRAFO:** De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para su trabajo dirigido. e) En caso de enfermedad o accidente, laboral, durante el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, cumplirá los procedimientos internos establecidos en la **ENTIDAD** para su respectivo reporte y atención por parte de la ARL a que esté afiliado por parte de la **UNIVERSIDAD**. f) En caso de enfermedad general o accidente que no sea catalogado como laboral, durante el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, serán los estudiantes quienes directamente asuman la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de las EPS o EPSS a que estén afiliados; también podrán utilizar su seguro estudiantil vigente; acreditaciones estas que deberá presentar en **LA ENTIDAD** al iniciar su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado; y mantenerlas vigentes durante el tiempo establecido para la misma. g) Las estudiantes no podrán renunciar a su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en **LA ENTIDAD** sin que medie autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD**. h) Cumplir con el horario establecido para sus actividades dentro de **LA ENTIDAD** y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos en busca de un mayor rendimiento durante la ejecución de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. i). Presentar en las fechas que se señalen, los informes que se le soliciten. j) Informar al Docente de semestre de práctica o director de plan de estudios sobre todo cambio, o situación irregular que se le presente en el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. k) Manejar correctamente la información y documentos de **LA ENTIDAD** y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrá retirar de las instalaciones de **LA ENTIDAD** ningún documento, sin previa autorización escrita. l) Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente convenio interinstitucional de cooperación y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y que regulan la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. **QUINTA. SUPERVISION Y MANEJO.** La supervisión por parte de **LA UNIVERSIDAD** estará a cargo del docente de la materia de Practica Académica, Profesional o Empresarial y del Director de Plan de Estudios que corresponda, según el programa académico que curse el estudiante, teniendo la obligación de ofrecer a los estudiantes la asesoría permanente, así como el seguimiento y control de sus actividades derivadas del Presente Convenio Interinstitucional de Cooperación; igualmente, **LA ENTIDAD** lo supervisará a través de **ARTURO ALEXANDER RODRIGUEZ CONTRERAS** cargo **COORDINADOR**

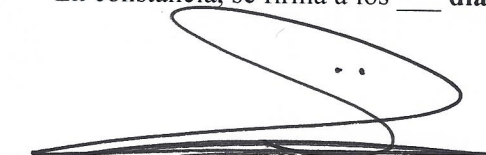


**ADMINISTRATIVO**, quien además será su coordinador inmediato y sobre quien recaerá la dirección o conducción de los estudiantes, para el cumplimiento del presente convenio interinstitucional de cooperación. **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan de las actividades del Convenio Interinstitucional de Cooperación se podrán utilizar en forma individual o conjunta, reconociendo siempre en forma recíproca los créditos de las partes, de acuerdo a la Ley y lo reglamentado por **LA UNIVERSIDAD** en esta materia. Otro tanto se hará con las publicaciones, que se llegaren a producir las cartas de entendimiento establecerán claramente éste aspecto. **SÉPTIMA. RESERVA DE INFORMACIÓN. LA UNIVERSIDAD**, adelantará las acciones disciplinarias y aplicará las sanciones correspondientes, a los estudiantes de conformidad con el Estatuto Estudiantil de **LA UNIVERSIDAD** y normas vigentes, que revelen información reservada o falte al código de ética de **LA ENTIDAD**. En consecuencia, tanto las estudiantes como **LA UNIVERSIDAD**, se obligan a mantener la reserva sobre fa información de las actividades de **LA ENTIDAD** a que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO.-** Para los efectos de la presente cláusula, **LA ENTIDAD** notificará debidamente tanto a las estudiantes como a **LA UNIVERSIDAD**, en cada caso particular, sobre el carácter de reservada de la información. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. LA ENTIDAD** y **LA UNIVERSIDAD** no adquiere ningún vínculo laboral con las estudiantes, pues éste será de carácter eminentemente académico; tampoco lo habrá, respecto de **LA ENTIDAD** para con los funcionarios de **LA UNIVERSIDAD**, ni de ésta para con el talento humano vinculado a aquella. **PARÁGRAFO: LOS ESTUDIANTES** no podrán, por sí ni por terceros, con fundamento en este convenio, reclamar personal o judicialmente a **LA ENTIDAD** indemnización alguna por relación laboral, en razón a que este convenio es exclusivamente de carácter académico. **NOVENA. NÚMERO DE ESTUDIANTES Y PERIODO DE EJECUCION DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO.** **LA ENTIDAD** tiene la facultad de determinar el número de estudiantes y las posiciones en las cuales realizarán su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. Ningún estudiante podrá realizar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, por un período superior a seis (6) meses, prorrogables por otros seis (6), previa solicitud motivada, expresa y el estudiante cumpla con los requisitos exigidos por **LA UNIVERSIDAD** con la matricula debidamente diligenciada. **DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación será totalmente gratuito para las partes, y su duración será indefinida, iniciando desde la fecha de su perfeccionamiento, hasta que alguna de las partes invoque una de las causales previstas para su terminación. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio Interinstitucional se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo con antelación no menor a 30 días calendario. b) Por decisión de las partes o unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta por escrito. c) Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio. d) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. e) Las demás causales que prevé la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La carencia de estudiantes o ausencia de cupos para su ubicación en la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, no generará la terminación automática del Convenio Interinstitucional de Cooperación, sino, una simple suspensión del mismo hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de dar por terminada la vigencia del presente Convenio, las actividades iniciadas, se continuarán hasta su culminación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes y los estudiantes. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder de manera parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio Interinstitucional de Cooperación. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación se fija como domicilio de las partes la ciudad de San José de Cúcuta. **DECIMA CUARTA. SITUACIONES NO PREVISTAS.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio.



Interinstitucional de Cooperación serán resueltas por las partes a través de los supervisores de LA UNIVERSIDAD y LA ENTIDAD, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo. **DECIMA QUINTA. DECIMA SEXTA. DECLARACION COMPROMISORIA.** Con el propósito de confirmar y ratificar la intención voluntaria de los estudiantes y aceptar los parámetros del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, se solicitará la suscripción de una “Declaración Compromisoria de Aceptación” suscrita por cada estudiante y el visto bueno del supervisor, de la UNIVERSIDAD al momento de iniciar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. En todo caso, este supervisor verificará que los estudiantes estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales mínimo el día anterior de su ingreso a LA ENTIDAD, requisito sin el cual no podrán dar su visto bueno o aval. **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes que en el intervienen. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes que en el intervienen.

En constancia, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2018



**JESUS ERNESTO URBINA CARDENAS**  
Decano  
Facultad EDUCACION, ARTES  
Y HUMANIDADES  
Universidad Francisco de Paula Santander

**ARTURO RODRIGUEZ**  
**ARTURO ALEXANDER RODRIGUEZ**  
Coordinador Administrativo  
Fundación Recorrer, Hablar y Sentir Norte  
de Santander

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE  
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES



Oficina Jurídica - UFPS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.090.433.986

RODRIGUEZ CONTRERAS

APELLIDOS

ARTURO ALEXANDER

NOMBRES

*Arturo Rodriguez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1991

CUCUTA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-MAY-2009 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2500100-00975166-M-104 433986-20180205

0059387872A.1

7594812417





CODIGO DE VERIFICACIÓN yr8n9ENVHf

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION RECORRER HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER, SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER, PODRÁ CUMPLIR LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES SE CONSTITUYE, DESARROLLANDO O EJECUTANDO. LA FUNDACIÓN CUMPLIRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. RECORRER EL DEPARTAMENTO PARA RECOGER A PARTIR DE ESPACIOS CULTURALES, DINÁMICOS Y ARTÍSTICOS EL SENTIMIENTO, LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y FORMAS DE VIDA QUE NOS HACEN NORTESANTANDEREANOS. 2. ANALIZAR ELEMENTOS REGIONALES QUE PERMITAN VISIBILIZAR AL DEPARTAMENTO DESDE SUS CAPACIDADES FÍSICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES. 3. REALIZAR EVENTOS, CONVERSATORIOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y DEMÁS QUE INTEGREN Y REACTIVEN EL SER NORTESANTANDEREANO Y LO POTENCIEN. 4. CONSTRUIR TEJIDO Y MOVIMIENTO SOCIAL QUE RECONSTRUYA EL ORGULLO NORTESANTANDEREANO Y LO LLEVE A TODAS LAS ESFERAS DE LO PÚBLICO. 5. DESARROLLAR PRODUCTOS QUE MUESTREN AL DEPARTAMENTO HACIA EL EXTERIOR, TALES COMO VIDEOS, PUBLICACIONES ESCRITAS, ETC. LAS DEMÁS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN. ATRIBUCIONES: PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS GENERALES Y SUS FINES ESPECÍFICOS, FUNDACIÓN RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN RELACIÓN, DE MEDIO A FIN, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, TALES COMO: ADQUIRIR, CONSERVAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O ESTABLECIMIENTOS Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS O ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO O CORRIENTES, NOMBRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA SU DESENVOLVIMIENTO, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, COOPERATIVAS, MUTUALES Y HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A TALES ENTIDADES, FUSIONARSE A ELLAS O ABSORBERLES SI ES EL CASO, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS, CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS ADMINISTRATIVOS O DE DERECHO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FIJAR Y CONVENIR LA NATURALEZA DE LAS RELACIONES Y EL MONTO DE LAS ASIGNACIONES, SUELDOS, HONORARIOS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS Y CUMPLIR LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU PROPIA NATURALEZA.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**





CODIGO DE VERIFICACIÓN yr8n9ENVHf

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION RECORRER HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901093523-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** CUCUTA  
**DOMICILIO :** CUCUTA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0505448  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** JUNIO 28 DE 2017  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MAYO 08 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 1,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 10 12-17 BRR EL LLANO  
**BARRIO :** EL LLANO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54001 - CUCUTA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3142923457  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3217511723  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO :** arturoalexanderrc@ufps.edu.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 10 12-17 BRR EL LLANO  
**MUNICIPIO :** 54001 - CUCUTA  
**BARRIO :** EL LLANO  
**TELÉFONO 1 :** 3142923457  
**TELÉFONO 2 :** 3217511723  
**CORREO ELECTRÓNICO :** arturoalexanderrc@ufps.edu.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**





CODIGO DE VERIFICACIÓN yr8n9ENVHf

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER ESTÁ CONSTITUIDO POR: (1) POR AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, (2) POR LOS BIENES QUE ADQUIERA, INCLUYENDO DONACIONES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (3) POR LOS BIENES QUE INGRESEN A LA ENTIDAD Y (4) POR EL CAPITAL HUMANO QUE SE DONE PARA SU FIN. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER, EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) LO CUALES FUERON APORTADOS EN EFECTIVO POR LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                   | NOMBRE                               | IDENTIFICACION   |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | RODRIGUEZ CONTRERAS ARTURO ALEXANDER | CC 1,090,433,986 |

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                   | NOMBRE                     | IDENTIFICACION   |
|-------------------------|----------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | SANCHEZ DIAZ GILMA ADRIANA | CC 1,093,738,549 |

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                   | NOMBRE                       | IDENTIFICACION   |
|-------------------------|------------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | JIMENEZ RIVERA MARTHA YURLEY | CC 1,093,781,586 |

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                   | NOMBRE                         | IDENTIFICACION |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | HERNANDEZ ROJAS MARTIN ANTONIO | CC 13,372,182  |

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                   | NOMBRE                         | IDENTIFICACION |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VICTORIA ESCOBAR ANTONIO MARIA | CC 16,355,072  |





CODIGO DE VERIFICACION yr8n9ENVH

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO               | NOMBRE                               | IDENTIFICACION   |
|---------------------|--------------------------------------|------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | RODRIGUEZ CONTRERAS ARTURO ALEXANDER | CC 1,090,433,986 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SERÁ EL MISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) SER REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y EN TAL VIRTUD, TIENE LA POTESTAD DE OTORGAR PODERES Y CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS HASTA POR 700 SMMLV. B) DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. C) PRESENTAR ALTERNATIVAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FUNDACIÓN. D) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACIÓN DE NUEVOS CARGOS Y SU REMUNERACIÓN. E) PRESENTAR ANUALMENTE EL PLAN DE TRABAJO A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA. F) PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. G) IMPULSAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN Y DIRIGIR AL PERSONAL HACIA EL LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS. H) ADMINISTRAR LOS FONDOS DE LA CAJA MENOR DE LA FUNDACIÓN PRESENTANDO LOS INFORMES MENSUALES A LA JUNTA DIRECTIVA. I) OTRAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS TENEMOS: \* AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDE LA SUMA DE 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 21 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO          | NOMBRE                           | IDENTIFICACION   | T. PROF  |
|----------------|----------------------------------|------------------|----------|
| REVISOR FISCAL | GALVIS CORREA ANGELA<br>PATRICIA | CC 1,136,881,601 | 210003-T |

**CERTIFICA**

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS





CODIGO DE VERIFICACIÓN yr8n9ENVHf

DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

#### INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

#### IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

#### CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiweb.cccucuta.org/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yr8n9ENVHf





CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE CÚCUTA

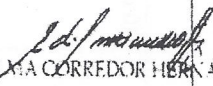
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
FUNDACION RECORRER HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER

Fecha expedición: 2018/06/12 - 08:31:41 \*\*\*\* Recibo No. S000375950 \*\*\*\* Num. Operación. 01-G\_NAVAS-20180612-0001

CODIGO DE VERIFICACION yr8n9ENVHf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

  
EDILMA CORREDOR HERNANDEZ  
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14467949174



(415)7707212489984(8020) 000001446794917 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 9 3 5 2 3

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

1 4 4 6 7 9 4 9 1 7 4

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

5 4

30. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION RECORRER, HABLAR Y SENTIR NORTE DE SANTANDER

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio:

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 10 12 17 BRR EL LLANO

42. Correo electrónico:

arturoalexanderrc@ufps.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 4 2 9 2 3 4 5 7

45. Teléfono 2:

3 2 1 7 5 1 1 7 2 3

CLASIFICACION

| Actividad económica |                             |                      |                            | Ocupación         |             | 52. Número establecimientos |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| Actividad principal |                             | Actividad secundaria |                            | Otras actividades |             |                             |
| 46. Código:         | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código:          | 49. Fecha inicio activad.: | 50. Código:       | 51. Código: |                             |
| 9,4,9,9             | 2 0 1 7 0 6 2 8             |                      |                            | 1 2               |             |                             |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

|             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
|             | 5 | 7 | 1 | 4 |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 54. Código: | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|             | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Exportadores

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre MARIÑO SARMIENTO FRANK NORMAN

985. Cargo: Gestor II